



“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo” que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, representada por María Antonieta Hidalgo Torres, en su carácter de Jefa Delegacional y a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA DELEGACIÓN”** y por otra parte, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; por conducto de su titular Amalia Dolores García Medina y a quien para efectos del presente acuerdo en lo sucesivo se le denominará **“LA STYFE”**; así como las Cámaras Empresariales: Mexicana Libanesa; Nacional de Comercio, Servicios y Turismo en Álvaro Obregón; Confederación Patronal de la República Mexicana Ciudad de México; Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en la Ciudad de México; quienes se denominarán **“LAS CÁMARAS”**; todas las instituciones participantes en el presente acuerdo en su conjunto se denominarán **“LAS PARTES”**, los cuales están plenamente facultados para comprometerse en el campo de este Acuerdo Delegacional de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- DE “LA DELEGACIÓN”

1.1.- Que es un Órgano Político de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, y que tiene atribuciones para formalizar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87, párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, 1, 2, párrafos primero y tercero, 3, fracción III, 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 fracción III, 120, 121 y 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.2.- Que **María Antonieta Hidalgo Torres**, fue electa Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, de manera universal, libre y directa el primero de octubre de dos mil quince, lo que acredita con Constancia de Jefa Delegacional por el principio de mayoría relativa, de fecha 11 de junio de 2015, expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

1.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Canario, esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2.- DE “LA STYFE”

2.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno





CÁMARA EMPRESARIAL
MEXICANA LIBANESA



del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción I y VIII, 15 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.2.- Que le corresponde, el desarrollo de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo; y tiene entre otras atribuciones específicas, las de vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas; formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores; proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación y progreso de los factores productivos; de conformidad con el artículo 23 TER fracciones II, VII, XI, XV, XXIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.3.- Que su titular, la **C. Amalia Dolores García Medina**, fue designada Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fecha 23 de julio del año 2015; que cuenta con facultades para suscribir el presente Acuerdo en términos del artículo 16 fracción IV y 23 TER fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.4.- Que para el cumplimiento de sus atribuciones, se le adscribe a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a la que corresponde planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; gestionar y administrar los recursos financieros del programa de becas de capacitación a trabajadores desempleados; planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar, financiar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista, tal como lo establece el artículo 119 QUINTUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.5.- Que el Dr. Daniel Fajardo Ortiz, fue designado Director General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 1º de enero de 2016, de conformidad con el artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 QUINTUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.5.- Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Avenida José Antonio Torres Xocongo No. 58, 7º piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

3.- DE "LA CÁMARA EMPRESARIAL MEXICANA LIBANESA"

3.1.- Que es una Asociación Civil creada el 17 de junio de 1991, ante la fe del Notario Público número 197 de la Ciudad de México, Lic. Sara Cuevas Villalobos, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el número 24992.

3.2.- Que tiene entre los objetivos, estrechar lazos de identidad a través de actividades empresariales, económicas, comerciales, industriales y financieras entre los diversos profesionistas de las comunidades libanesas alrededor del mundo.



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**





3.3.- Que tiene como misión generar empresas y empleos de calidad, por lo que dentro de su organización está vinculada al Instituto Imeli del Emprendedor S.C., el cual opera una incubadora de negocios, que se encarga de proporcionarle a los emprendedores el soporte necesario para crear empresas sustentables a través de planes de negocio e incubación.

3.4.- Que su Presidente es el **Lic. Alfredo Miguel Afif**, a quien se le otorgó poder bajo Acta de Asamblea número 34892. En la Orden del Día, inciso VII- Propuesta. Discusión y en su caso aprobación sobre el nombramiento del Presidente Nacional de la Asociación y otorgamiento de poderes generales. Quien autorizo definitivamente esta escritura, Lic. Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Público.

3.5.- Que señala como domicilio fiscal para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Río Tiber, número 110 piso 8 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

4. DE “LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO EN ÁLVARO OBREGÓN”

4.1.- Es un organismo mexicano con personalidad y patrimonio propios, constituida el 14 de agosto de 1937, como Cámara Nacional de Comercio e Industria de Villa Álvaro Obregón y cuya constitución y establecimiento se aprobó mediante decreto de la Secretaría de Economía el 1 de marzo de 1950.

4.2.- De conformidad con la Ley de Comercio, Empresas y sus Confederaciones, del 20 de diciembre de 1996, se modificó la denominación actual de la Cámara.

4.3.- El **C.P. Víctor Gardoqui Maradiaga**, en su carácter de representante acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 41806, del Libro 748, de fecha 15 de octubre de 2014, pasada ante la Fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Notario Público número 93, de la Ciudad de México.

4.4.- Tiene establecido su domicilio legal en la calle de Revolución 1527, PH Colonia Campestre, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

5.- DE “LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA”

5.1.- Es un sindicato patronal de afiliación voluntaria, que agrupa empresarios de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que buscan mediante ella su representación en el ámbito laboral, social y que participen solidariamente en la construcción de un ideal común, según consta en los estatutos de la Confederación Patronal de la República Mexicana.

5.2.- Que entre sus objetivos, se encuentra el de lograr una armonía en las relaciones de los empresarios entre sí y con los trabajadores, a través promover una nueva cultura laboral; impulsa el desarrollo de una economía de mercado con responsabilidad social; motiva la participación activa de sus socios, encaminada a generar las condiciones necesarias para el bien común; defiende los legítimos derechos de sus asociados en su carácter de empresarios e impulsa las reformas sociales, económicas, jurídicas y políticas que fomenten el desarrollo nacional.

5.3.- Que el **Lic. Jesús Padilla Zenteno**, en su carácter de presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad, las cuales bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.





5.4.- Que para todos los efectos legales de este Acuerdo, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Perpetua 40 piso 4 Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, en Ciudad de México.

6. DE “LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS”

6.1.- Es una Institución de Interés Público, de carácter específico, de duración indefinida y con personalidad jurídica distinta de la de cada uno de sus miembros, conforme a la Ley de las Cámaras de Comercio y de las Industrias, hoy Ley de Cámaras Empresariales y sus confederaciones, según oficio 18,746 del 4 de Octubre de 1958, emitido por la Secretaría de Economía Nacional, hoy Secretaría de Economía. Que se encuentra debidamente constituida a través de la Escritura Pública Número 21,657, de fecha 28 de octubre de 1958, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Vázquez Pérez, titular de la Notaría Pública No. 74, del Distrito 2 Federal, se constituyó la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en la Ciudad de México.

6.2.- Que mediante Escritura Pública Número 39,531, de fecha 29 de septiembre de 2011, se ratificó el cambio de denominación a Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, realizado por autorización según oficio 64,470 de fecha 25 de Septiembre de 1973, emitido por la Secretaría de Economía Nacional, hoy Secretaría de Economía.

6.3.- Dentro de su objeto social se encuentra promover a la industria de restaurantes a nivel nacional, representar los intereses generales de las actividades industriales que la constituyen, prestar a sus afiliados los servicios de carácter general que permitan sus recursos, ser órgano de consulta del estado, para la satisfacción de las necesidades de las actividades industriales que la constituyen.

6.4.- Que el **Lic. Jorge Mijares Rincón Gallardo**, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en la Ciudad de México, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en términos del presente Acuerdo.

6.5.- Que para todos los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega N° 1009, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de México.

7.- DE “LAS PARTES”:

7.1.- Que para el cumplimiento de sus fines institucionales existe una comunidad de intereses y objetivos de formación, actualización y superación de las partes firmantes.

7.2.- Que han acordado el establecimiento de las bases generales para la concertación de acuerdos específicos que propicien la vinculación entre “**LAS PARTES**”.

7.3.- En virtud de las declaraciones que anteceden, se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, y toda vez que no existe dolo, error, mala fe, ni vicio alguno en el consentimiento que pudiera afectar de nulidad el presente Acuerdo, es su voluntad sujetarse al tenor de los siguientes:





ANTECEDENTES

PRIMERO.

Desde la perspectiva de la actividad económica, la principal problemática de carácter local, está relacionada específicamente con el desempleo y la falta de oportunidades para crear una fuente de trabajo propia.

La Delegación Álvaro Obregón por sí sola no podría solventar de manera total las dificultades, por lo que es necesario que establezca una serie de relaciones interinstitucionales que multipliquen la capacidad de cada institución y puedan, con acciones específicas, lograr resultados positivos.

En este sentido, para abordar el problema del desempleo, se efectúa a través de una doble vertiente, que suponen la coordinación interinstitucional, tanto en el ámbito público como privado.

Por lo anterior, en el marco de una problemática que afecta a todo el país y de la que la Delegación Álvaro Obregón no puede sustraerse, y el no poder llevar a cabo el diseño una política económica de manera independiente, se propone que todas las instancias que puedan participar como agentes económicos, se integren al **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”**, que entrará en acción a partir de que se firme dicho documento y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

El Acuerdo, constituirá un importante precedente en la articulación de los principales agentes institucionales, económicos y sociales que actúan a favor del fomento y desarrollo empresarial y en pro del empleo. En otros términos, que dinamizan la actividad económica en la Delegación. Sus acciones, responderán a un ejercicio de planeación horizontal, planteando la manera en que se tendrán que articular las instancias, tanto en el ámbito intrainstitucional, como interinstitucional.

La importancia de consolidar el Acuerdo antes mencionado, con el objetivo de dinamizar este mecanismo de participación y coordinación entre los sectores privado, académico, público y social.

De la misma manera, tomando como referencia básica el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, sobre todo el “Eje 3: Desarrollo Económico Sustentable”, con las áreas de oportunidad que contempla en materia de fomento empresarial y al empleo, tomando en cuenta los ocho ejes transversales. Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable-Áreas de oportunidad: Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo; Desarrollo Empresarial y Competitividad; Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo; Comunidades Rurales y Sector Agropecuario. Ejes transversales: Derechos Humanos; Igualdad de Género; Participación Ciudadana; Transparencia; Innovación, Ciencia y Tecnología; Sustentabilidad; Desarrollo Metropolitano; Acción Internacional.

SEGUNDA.

Con el **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”**, se contempla una Delegación competitiva constituida por una sólida estructura empresarial y laboral, con posibilidades de crecimiento económico sustentable y un elevado sentido de responsabilidad social, donde existan empresas que generen empleos formales y calificados, repercutiendo de manera positiva en el ingreso familiar y la estabilidad económica de las personas.





El Desarrollo Económico deberá ser promovido mediante acciones de vanguardia dirigidas a los distintos sectores productivos, procurando una mayor generación de empleo, que repercuta de manera positiva en el nivel de vida de los obregonenses.

El Acuerdo Delegacional debe coadyuvar hacia una cultura empresarial, la cual implica la capacidad de generar valor y obtener mejores sueldos a través de la capacitación y desarrollo de capital humano para promover una mejora en el nivel de vida de los obregonenses.

TERCERA.

La misión del **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”**, es promover y fomentar el desarrollo económico de la Delegación Álvaro Obregón, generando condiciones propicias para la actividad económica y mejora en el nivel de vida de la población.

Para llegar a esta misión se han sentado los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene como objeto la colaboración de **“LAS PARTES”**, a fin de establecer las bases generales para promover las relaciones de vinculación conforme a sus respectivos reglamentos, disposiciones y normatividad aplicables en Materia de Desarrollo Empresarial y al Empleo.

El Acuerdo, tiene como fin generar condiciones para la creación de empleo estable y de calidad, así como el fomento y desarrollo empresarial en Álvaro Obregón, con el objetivo de impulsar y estimular la estabilidad y el desarrollo de las empresas, fomentar y favorecer la inversión local y/o foránea de actividades empresariales, brindar capacitación a emprendedores, generar esquemas de simplificación administrativa, orientar e incentivar el uso de tecnologías. Del mismo modo favorecer las condiciones que contribuyan al fomento de la creación de empleo estable y de calidad, de forma intensiva, duradera y en igualdad de oportunidades. Todo ello en un modelo de participación generalizada de todos los agentes económicos que necesariamente tendrán que converger en la activación económica de la demarcación.

El Acuerdo deberá tener un carácter transversal entre **“LAS PARTES”** con el objeto de que las actividades a desarrollar, que tengan relación con los objetivos y actuaciones de este Acuerdo sean coherentes entre sí.

Para que el **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”**, logre con plenitud su objetivo, se identificarán tres ejes temáticos, cada uno de los cuales contará con objetivos específicos, de los que se desprenderán las acciones concretas a realizar.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

En virtud de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan cumplir con los compromisos siguientes:



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**





Eje Temático 1: Empleo e Inserción laboral. Objetivos Específicos: 1. Coadyuvar a la creación de empleo estable y de calidad, 2. Fomentar y apoyar la estabilidad del empleo actual, 3. Favorecer la inserción laboral de aquellos sectores de población con especiales dificultades de incorporación al empleo y de personas en riesgo de exclusión social, 4. Coadyuvar a la integración voluntaria en las empresas de acciones vinculadas al concepto de Responsabilidad Social, promoviendo la igualdad de oportunidades en la integración a las fuentes de trabajo.

Acciones: 1. Realización de acuerdos y/o convenios con empresas, a efecto de favorecer la inclusión laboral de aquellos sectores de la población con especiales dificultades de incorporación al empleo y de personas en riesgo de exclusión social, 2. Propiciar programas formativos adaptados a las necesidades reales del Mercado de Trabajo, 3. Establecimiento de un sistema permanente de detección, identificación y diagnóstico de las necesidades formativas del tejido empresarial con objeto de facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas, 4. Llevar a cabo Jornadas y Ferias de Empleo en la demarcación.

Eje Temático 2: Fomento y Desarrollo Empresarial. Objetivos Específicos: 1. Fomentar la creación de actividad empresarial y dinamizar el tejido empresarial, 2. Promocionar e impulsar a la Delegación Álvaro Obregón como lugar idóneo para la implantación de actividades empresariales, 3. Captar y atraer inversiones locales y/o foráneas, 4. Promover la creación formal de empresas, desarrollando el Plan de Negocios correspondiente, 5. Consolidar los procesos de Incubación de Empresas, a partir de la integración a esquemas de financiamiento accesibles, 6. Promover encadenamientos productivos y competitivos, 7. Fomentar la cultura emprendedora, 8. Coadyuvar en los sectores productivos la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación, 9. Fomentar la creación de empresas sociales, es decir, las Sociedades Cooperativas como otro mecanismo de generación de empleos.

Acciones: 1. Asesoría técnica y metodológica a emprendedores, 2. Información acerca de Incentivos y Apoyos económicos a Empresas, para su creación, consolidación y desarrollo, 3. Apoyo financiero a nuevas empresas, empresas ya existentes y emprendedores/as, a través de los programas estatales, federales y los que contemplen **"LAS PARTES"**, 4. Formación y desarrollo de una Cultura Empresarial a través de talleres y cursos de capacitación dirigidos a los emprendedores, 5. Acciones de comunicación institucional sobre las ventajas y oportunidades de invertir en la Delegación Álvaro Obregón, 6. Establecimiento de convenios interinstitucionales para fomentar el establecimiento y desarrollo de las microempresas, 7. Establecimiento de un sistema permanente de detección, análisis y diagnóstico de nuevas actividades económicas susceptibles de realizarse en la Delegación Álvaro Obregón, 8. Impulsar el desarrollo de microempresas competitivas mediante la asistencia y la capacitación de los empresarios y la participación de los mismos con sus comunidades, dándole prioridad al emprendimiento social, 9. Propiciar condiciones de la actividad comercial, particularmente en expos y ferias de comercialización para la colocación de productos finales de la micro y pequeña empresa, 10. Identificación e impulso a empresas tractoras de empleo, 11. Realizar expos y ferias para las Pymes.

Eje Temático 3. Protección al Desarrollo Empresarial, a la Inversión y al Empleo. 1. Establecer instrumentos de mejora regulatoria, 2. Implementar un Programa de Simplificación Administrativa para las empresas, 3. Promover el rescate y/o rehabilitación de los mercados públicos como un detonador de la actividad económica a nivel local; potenciarlos como unidades económicas de abasto de bienes de consumo básico para las familias.





Acciones: 1. Creación de una mesa de trámites como instrumento de mejora regulatoria, a efecto de facilitar, agilizar y reducir los trámites, así como los requisitos y los plazos para el establecimiento y operación de las empresas de la demarcación, 2. Propiciar las condiciones necesarias para la consolidación de corredores comerciales y de servicios, así como de valorar el diseño de un mercado especializado de abasto en la zona poniente de la Ciudad de México, 3. Estimulación de la mejora de la competitividad empresarial en un marco de respeto al medio ambiente, y en el contexto de un desarrollo económico sustentable, a través de: gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales, gestión de la calidad, perspectiva de género, 4. Establecer instrumentos de mejora regulatoria para los Mercados Públicos, así como acciones de asesoría, financiamiento, actualización y mercadotecnia para potenciar la oferta de bienes y servicios.

TERCERA. ORGANIZACIÓN

1.- La entidad responsable para el impulso y la gestión del **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”** será el Comité de Fomento Económico de Álvaro Obregón, en virtud de las competencias que tiene conferidas en la Ley Para El Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

“LAS PARTES” tomarán decisiones en temas derivados del propio Acuerdo, con la responsabilidad de alcanzar el fin último del mismo, la creación de empleo estable y de calidad y el fomento y desarrollo empresarial de la Delegación Álvaro Obregón.

2.- Establecimiento de un grupo de trabajo Técnico que estará integrado por **“LAS PARTES”**, con similar operatividad en cuanto a su forma de trabajo. Tendrá como labor la definición, diseño, recepción, impulso a la puesta en marcha y seguimiento de las acciones, actuaciones y programas de que se dote el Acuerdo; realizará el análisis previo sobre la ejecución y grado de cumplimiento de las medidas y acciones; elevará al grupo de Seguimiento las propuestas de modificaciones e incorporaciones al Acuerdo, cuando se estimen oportunas. Su funcionamiento se basará en los siguientes principios: Diálogo, Participación y Consenso.

3.- Formación de un grupo de Seguimiento con el fin de coordinar, dirigir y velar por la integridad y desarrollo del Acuerdo, estará integrada por una persona representante de cada una de las instituciones asistentes al Comité de Fomento Económico de Álvaro Obregón, determinando de manera autónoma, la regularidad con la que se tendrán que reunir. La presidencia del Comité de Fomento Económico podrá delegar en el Director General de Desarrollo Social y Humano, el Director de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo o en otro funcionario que designe, la integración a este grupo de trabajo.

El grupo de Seguimiento tendrá como funciones el impulso, difusión, supervisión y coordinación de su desarrollo operativo y podrá crear grupos de trabajo transversales cuando lo considere necesario para el desarrollo de las acciones del presente Acuerdo. Para ello, será necesaria la presencia del funcionario responsable de la Delegación.

4.- Para facilitar y propiciar el desarrollo de las acciones contenidas en este Acuerdo, con la finalidad de impulsarlo, será necesario dotarlo de contenido, proyectos y trabajos que incidan positivamente a favor del empleo y del desarrollo empresarial de la Delegación Álvaro Obregón. Será necesario contar con la





participación comprometida de cada uno de los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, del Sector Empresarial, Académico y de las Organizaciones Sociales, para desarrollar esta labor.

5.- La vigencia del **“Acuerdo Delegacional por el Fomento Empresarial y al Empleo”**, se establece desde la fecha de celebración de la presente Sesión del Comité de Fomento Económico, al 30 de septiembre de 2018.

CUARTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá proponer a la otra por escrito, programas o proyectos específicos de trabajo para la instrumentación de las acciones conjuntas a realizar; en caso de ser aprobados, tales programas o proyectos específicos se deberán insertar como anexos de este Acuerdo.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos morales y patrimoniales en el porcentaje previamente acordado por ellas.

“LAS PARTES” reconocerán a los colaboradores que participaron en la elaboración de esas obras, los derechos morales que como tales les correspondan. Por lo anterior se comprometen a entregar a la otra parte la carta compromiso firmada por los colaboradores que hayan desarrollado cada programa o proyecto, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la terminación de cada programa o proyecto. Esas cartas compromisos serán firmadas y formarán parte integrante de este Acuerdo.

SEXTA. VIGENCIA.

Este Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta de Septiembre del dos mil dieciocho, tiempo en el que se encuentra en funciones la administración que lo firma, y podrá revisarse, modificarse y/o adicionarse, previo Acuerdo de **“LAS PARTES”**, pudiendo cualquiera de ellas darlo por terminado anticipadamente, con el único requisito de comunicar su decisión por escrito con 30 días de antelación.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Asimismo, **“LAS PARTES”** no serán responsables por casos fortuitos o causas de fuerza mayor que pudieran impedir la consecución del objeto del presente Acuerdo.





OCTAVA. PARTES INDEPENDIENTES.

“**LAS PARTES**” reconocen que son partes independientes. Solamente podrán ostentarse frente a terceros como coorganizadores de las actividades programadas conforme a este Acuerdo. Salvo esa excepción, ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ostentarse frente a terceros como accionista, socio, asociado, representante, integrante o agente de la otra.

NOVENA. RESPONSABILIDAD.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas tendrá responsabilidad civil por daño y perjuicios que se pudieren causar recíprocamente, a causa de paro de labores administrativas. En tal caso se encontrarán impedidas para concluir los trabajos materia del presente Acuerdo.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” aceptan que cualquier modificación o adición a las disposiciones pactadas en este instrumento, habrá de convenirse por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transmitir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo a terceros, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. RENUNCIA.

Ninguna omisión de “**LAS PARTES**” para hacer valer algún derecho contenido en este Acuerdo, podrá considerarse como renuncia de esa parte.

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.

Mientras “**LAS PARTES**” no se comuniquen por escrito el cambio de los domicilios consignados en el apartado de sus declaraciones, todas las notificaciones ya sean judiciales o extrajudiciales que en los mismos se realicen, se tendrán como legalmente efectuadas.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, efectos y alcance legal del presente instrumento lo firman de conformidad al margen y al calce, en cinco tantos con los testigos presenciales que lo acompañan, en la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018



CÁMARA EMPRESARIAL
MEXICANA LIBANESA



C. María Antonieta Hidalgo Torres
Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

C. Amalia Dolores García Medina
Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del
Gobierno de la Ciudad de México

Dra. Ada Irma Cruz Davalillo
Presidenta de la Cámara de Comercio, Servicios y
Turismo en Pequeño de la Ciudad de México

Lic. Arturo G. Miranda González
Vicepresidente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana Ciudad de México

Lic. Carlos Jalife Daher
Director General de la Cámara Empresarial
Mexicana Libanesa

C.P. Víctor Gardoqui Maradiaga
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo en Álvaro Obregón

TESTIGO DE HONOR

ASISTE

Lic. Jorge Mijares Rincón Gallardo
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de
Restaurantes y Alimentos Condimentados en la
Ciudad de México

Lic. Amilcar Ganado Díaz
Director General de Desarrollo Social y Humano

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, "LAS SECRETARÍAS", "LAS CÁMARAS" E "INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR".

*"El presente acuerdo quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el **ACUERDO DELEGACIONAL** número **014/2016**."*



En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

